

Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 26 de septiembre de 2003, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se publica lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su Sesión de 26 de septiembre de 2003, vistas las reclamaciones formuladas y de conformidad con la propuesta de la Dirección, acordó revocar la Resolución de 18 de octubre de 2002, por la que se acordó la caducidad de la concesión otorgada a la Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima, por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1973, en el Puerto de Almería, y retrotraer las actuaciones al momento de la puesta de manifiesto, a todos los interesados, de la iniciación del expediente de caducidad, concediéndoles audiencia para que puedan aportar alegaciones.

Lo que se publica a efectos de notificación del acto a la Comisión Liquidadora de los Bienes de la Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima. El interesado podrá consultar el expediente en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, sitas en el Muelle de Levante, s/n, del Puerto de Almería, en el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como aportar al expediente, las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el indicado plazo.

Almería, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, José Antonio Amate Rodríguez.—52.247.

#### **Anuncio de notificación de emplazamiento de la Dirección General de Ferrocarriles.**

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, c/ Prim, n.º 12, 28004 Madrid, Iniciativa Cívica por Albacete ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo número 0394/2003 contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras relativa a la aprobación definitiva del expediente de Información Pública «Estudio Informativo del Proyecto de la línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Motilla del Palancar-Valencia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—El Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—52.925.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

#### **Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre extravío de un título de Especialista.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología de D. Carlos Antonio Simón Vallés, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, el 28 de mayo de 1991,

es inscrito al n.º 1991001234 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—La Subdirectora general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, Rosa Rodríguez Pascual.—51.485.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

#### **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador.**

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica a la sociedad Talleres Castilla, S.L. que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 27 de octubre de 2003, Acuerdo de Incoación de expediente sancionador, por el posible incumplimiento de la obligación, por parte de la entidad Talleres Castilla, S.L., de presentar, en plazo, para su depósito en el Registro Mercantil las cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002, establecida en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contenidas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A los efectos del régimen de recusación establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución del expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde a esta Presidencia.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcelona, si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas—sita en la calle Huertas, número 26, Madrid—a todos los documentos que obren en el expediente, de los que podrá obtener las copias que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones, y dado que el presente Acuerdo contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, la iniciación podrá ser

considerada propuesta de resolución, debiendo entenderse, a tales efectos, por cada uno de los incumplimientos correspondientes a los tres ejercicios referidos, propuesta la imposición a la entidad inculpada de una sanción de multa por importe de 1.202,02 euros, en función de la cifra de capital social de esta entidad que, según datos obrantes en el Registro Mercantil de su domicilio, asciende a 6.611,13 euros resultando una sanción, en su conjunto, por importe de 3.606,06 euros.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—51.718.

#### **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 20 de octubre de 2003, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 28 de mayo de 2003, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2001, en la que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente

al ejercicio social de 2001, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—51.717.

#### ANEXO

*Relación de: Nº de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad*

2003008853; Deygasa, S.A.; Avda. Reyes Católicos, 12, 4º A 09004 Burgos; 3005.060,52; 31.851,66.

2003008916; General Burgalesa, S.A.; Madrid, 7 09002 Burgos; 721.214,53; 14.713,45.

2003009023; Repostería Tierras del Cid, S.L.; Polígono Industrial PP5, parcelas 1 y 2.

09120 Villadiego (Burgos); 384.647,75; 10.274,30.

2003009041; Manufacturas Alcides, S.A.; Polígono Industrial Gamonal-Villimar C/ nº 5 09007 Burgos; 495.834,99; 11.901,47.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Anuncio del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) por el cual se da publicidad a varias resoluciones sobre expedientes de reintegro de subvenciones públicas (becas).**

Por el presente anuncio, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) notifica a los interesados que a continuación

se relacionan aquellas resoluciones correspondientes a expedientes de reintegro de subvenciones públicas (becas pre-doctorales y post-doctorales) concedidas o renovadas durante los ejercicios 1999 y/o 2000, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo, se informa que los correspondientes expedientes completos se encuentran en el Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, sito en la carretera A Coruña, Km. 7,5 de Madrid, así como las resoluciones objeto del presente anuncio que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Los interesados disponen de un plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para presentar recurso de alzada contra las mismas ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Presidente del INIA.

#### *Nombre, DNI, tipo y ejercicio (s)*

D. José Pedro Casado Mateos. 24.189.327. Postdoctoral. 1999-2000.

D.ª María Jesús de la Torre Molina. 30.500.519. Postdoctoral. 1999-2000.

D.ª María Ángeles Forner Giner. 25.411.811. Predoctoral. 1999.

D. Raúl García Lepe. 8.940.618. Predoctoral. 1999.

D. Juan José González Blázquez. 5.406.824. Postdoctoral. 1999-2000.

D.ª Jordi Juanpere Domínguez. 39.880.685. Predoctoral. 1999-2000.

D.ª Yolanda Martínez Martínez. 25.171.960. Predoctoral. 1999-2000.

D.ª Cristina Ovilo Martín. 7.492.848. Predoctoral. 1999-2000.

D.ª Eva Rodríguez Mínguez. 33.503.644. Postdoctoral. 1999-2000.

D. Francisco Javier Sanzol Sanz. 33.427.406. Predoctoral. 2000.

D. Santiago Sardinero Roscales. 4.157.253. Postdoctoral. 2000.

D.ª María Lourdes Soto Hernando. 6.235.394. Postdoctoral. 1999-2000.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—El Secretario General, Mario Gómez Pérez.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—La Subdirectora General de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales.—51.699.

**Anuncio de la Subdirección General de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales por el que se da publicidad a varias resoluciones de recursos presentados sobre solicitud de autorización o consentimiento tácito de la instalación de una antena de telefonía móvil, ubicada en la Residencia-Centro Escolar «Jesús Nazareno», situada en la c/ Buen Suceso, 1, de Córdoba.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas resoluciones correspondientes a los recursos presentados sobre solicitud de autorización o consentimiento tácito de la instalación de una antena de telefonía móvil, ubicada en la Residencia-Centro Escolar «Jesús de Nazareno», situada en la c/ Buen Suceso, 1, de Córdoba.

Asimismo, se informa que los expedientes completos se encuentran en la Subdirección General de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales, así como las resoluciones objeto de la presente notificación que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Nombre: Doña Rafaela Sánchez Castillo. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña Encarnación Mellado Sánchez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don Antonio Criado Cebrián. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don Antonio Gómez Anta. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña Carmen Moreno Serrano. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don Francisco Baena Luque. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don José Antonio Durillo Méndez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don José Moya Navas. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don José M.ª Aguilera Cuadra. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don Juan Lorente Martínez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña Juana Mínguez de la Torre. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña María Dolores Cid Rodríguez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña M.ª de los Ángeles Merino Pérez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña María José Marín Galvín. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña M.ª Nieves Villalba Pérez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña Pilar Rela Corrales. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don Rafael Bellido Béjar. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Don Rafael Extremera Pérez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.

Nombre: Doña Rafaela Sánchez Santisteban. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 25 de julio de 2003.